

## **ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL MIÉRCOLES 9 DE NOVIEMBRE DE 2005 POR EL COMITÉ DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.**

En la ciudad de México, Distrito Federal, en el Salón de Usos Múltiples de este Alto Tribunal, siendo las diez horas con quince minutos del día de la fecha indicada, se reunieron los integrantes del referido Comité, el doctor Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot, Secretario Ejecutivo Jurídico Administrativo y Presidente del Comité de Acceso a la Información; el ingeniero Juan Manuel Begovich Garfias, Secretario Ejecutivo de Servicios; el licenciado Rafael Coello Cetina, Secretario Ejecutivo de Asuntos Jurídicos; y el licenciado Luis Grijalva Torrero, Secretario Ejecutivo de la Contraloría; también asistieron la licenciada Laura Verónica Camacho Squivias, Directora General de Difusión y titular de la Unidad de Enlace; la licenciada Eleana Angélica Karina López Portillo Estrada, Secretaria de Seguimiento de Comités, y el licenciado Valeriano Pérez Maldonado, Secretario de Actas y Seguimiento de Acuerdos del Comité de Acceso a la Información; para celebrar la **décima primera** sesión ordinaria de dos mil cinco. Ausente: El licenciado Samuel Jiménez Calderón, Secretario Ejecutivo de Administración.

Estando reunidos los integrantes del Comité de Acceso a la Información, el Presidente declaró iniciada la sesión conforme al siguiente orden del día:

- 1. Revisión y sanción del acta de la sesión del 19 de octubre del año en curso.** Vista la propuesta de acta de la sesión señalada, sin observación alguna, los integrantes de este órgano acuerdan aprobarla, consecuentemente, se procede a su firma.
- 2. Cuenta con el proyecto del informe anual en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.** La Secretaría presenta la propuesta de informe. Revisado el proyecto y formuladas las observaciones en cuanto a su contenido, el Comité acuerda encomendar tanto a la Unidad de Enlace como a la Secretaría, atenderlas y actualizado al corte estadístico del 15 de noviembre en curso, presenten la versión definitiva.
- 3. Consulta sobre la Clasificación de Información 30/2005-A relacionada con la solicitud de Mariana Peguero Andrade.** El Secretario Ejecutivo de la Contraloría expone la consulta respectiva. Discutida la misma, el Comité acuerda acumular los dos expedientes formados con motivo de la solicitud de Mariana Peguero Andrade.
- 4. Cuenta con el oficio DGD/1268/2005 del 27 de octubre del año en curso de la titular de la Unidad de Enlace relacionado con la invitación para participar en el programa de radio: "La caja de cristal".** Se da cuenta con el oficio de fecha 24 de octubre suscrito por Arnulfo Domínguez Cordero, Director de Medios de Comunicación Social del IFAI, mediante el cual formula una invitación a la titular de la Unidad de Enlace para participar en el programa de radio: "La caja de cristal" que se transmite con la señal de Radio Educación, sobre el tema de transparencia y acceso a la

información de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Comentada la invitación, el Comité acuerda autorizar, en principio, a la titular de la Unidad de Enlace para asistir a dicho programa, sin embargo, a través de la Secretaría de Seguimiento de Comités, se eleve esta cuestión a la consideración del Comité de Comunicación Social y Difusión para su sanción. En este sentido, en caso de asistir la titular de la Unidad de Enlace a este programa de radio, así comuniqué a la Dirección General de Comunicación Social de este Alto Tribunal para los efectos a que haya lugar. Notifíquese.

**5. Cuenta con los oficios CDAAC-AJCM-O-412-10-2005 y CDAAC-DG-O-425-10-2005 suscritos por la titular de la Dirección General del Centro de Documentación y Análisis, dirigidos a la titular de la Unidad de Enlace, en respuesta a la solicitud de informe de este Comité. Se da cuenta con los oficios. Al respecto, la titular del Centro de Documentación y Análisis, sustancialmente, estimó:**

*"(...) que los servicios que se prestan en todas las bibliotecas que conforman el Sistema Bibliotecario y en la oficina y las áreas de Compilación de Leyes (Hemeroteca Legislativa) en el país, deben analizarse desde diverso punto de enfoque, pues su esencia es brindar apoyo técnico para el óptimo desarrollo del trabajo de los servidores públicos que ejercen la función jurisdiccional, beneficio que se ha extendido a la población en general que esté interesada en la materia jurídica.*

*(...) de la lectura de los artículos 1, 2, 3, fracciones III, V y XIV, inciso c), y 4 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, no se aprecia que comprendan a las bibliotecas públicas ni a las hemerotecas como áreas a las que les sea aplicable el referido ordenamiento, (...). Por lo que se estima que los servicios que se prestan por las oficinas del Sistema Bibliotecario y de Compilación de Leyes, deben permanecer independientes de los procedimientos que se cumplen en materia de acceso a la información pública gubernamental.*

*Por otra parte, atentamente solicito a usted que también se dé cuenta al H. Comité de que actualmente se está instrumentando el servicio de reprografía por esta Dirección General, resultado del Convenio (...), por lo que con el objeto de comenzar a brindar el servicio que nos ocupa, en un corto plazo, se somete a la consideración de ese H. Comité que el costo de reproducción de las copias fotostáticas simples sean de \$0.50 c/u, para que exista correspondencia con las cuotas aprobadas por la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información (...)."*

Discutidos los puntos vertidos por la titular del Centro de Documentación y Análisis, y acorde con la interpretación de lo dispuesto en el artículo 3, fracciones III y V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Comité acuerda que la consulta física o la obtención de copias de las leyes y demás disposiciones generales, así como del material bibliohemerográfico, excluyendo el generado por este Alto Tribunal, que tiene bajo su resguardo esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, no se rigen por lo dispuesto en el referido ordenamiento, dado que no se tratan de documentos en los que se plasmen el ejercicio de las facultades o de las actividades de este Tribunal.

En virtud de lo anterior, este órgano colegiado acuerda someter a la consideración del Comité de Gobierno y Administración:

a) La autorización para que las copias simples que soliciten los gobernados respecto de las leyes y el referido material bibliohemerográfico, excluyendo el generado por este Alto Tribunal, se cobren individualmente por un monto de \$0.50, dado que esta es la cuota que se cobra tratándose de las copias que se otorgan respecto de la información pública gubernamental que genera este Tribunal.

b) La autorización para que todos los ingresos que se obtengan por la reproducción del material señalado en el punto anterior y de la documentación que se rige por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se canalicen a la Tesorería de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y, posteriormente, previa ampliación presupuestal, se destinen al fideicomiso creado originalmente, para la reproducción del Semanario Judicial de la Federación y de Discos Compactos, por la partida 3602-3 del Clasificador por Objeto de Gasto de este Alto Tribunal. Lo anterior, en virtud de que resulta conveniente que dichos recursos, por conducto de este fideicomiso, se destine para sufragar gastos relacionados con la difusión de la cultura jurisdiccional.

Al respecto, el Secretario Ejecutivo de Asuntos Jurídicos señala que enviará, a través de la Secretaría de Seguimiento de Comités, la nota correspondiente al Comité de Gobierno y Administración.

**6. Cuenta con el oficio DGD/UE/923/2005 de fecha 17 de octubre en curso, mediante el cual la Unidad de Enlace presenta el proyecto sobre las *Bases para la Integración de la Estadística derivada de los Procedimientos de Acceso a la Información Tramitados ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación*. Tomando en cuenta los criterios establecidos en el acuerdo que antecede, el Comité determina encomendar a la Unidad de Enlace realice las adecuaciones al proyecto presentado y, hecho lo anterior, presente para su análisis en una próxima sesión.**

**7. Cuenta con el oficio DGD/UE/924/2005 de fecha 17 de octubre en curso, mediante el cual la Unidad de Enlace presenta el informe relativo al evento de aniversario del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Al respecto, visto el informe, el Comité acuerda tomar nota y tenerlo por presentado.**

**8. Cuenta con el oficio DGD/UE/0922/2005 de la Unidad de Enlace sobre el seguimiento de la Clasificación de Información 16/2005-A relacionada con la solicitud de Julio César Serna Ventura. En el caso, el 28 de septiembre del año en curso, este Comité acordó consultar, a través de la Unidad de Enlace, al licenciado Bertín Vázquez González, Secretario de Estudio y Cuenta de este Alto Tribunal, respecto si su *currículum vitae* que ha enviado la Dirección General de Personal se encuentra actualizado; sobre el particular, dicho servidor público contestó el 11 de octubre siguiente que el mismo no está actualizado, sin que al**

efecto turnara otro que cumpliera ese requisito. En tales condiciones, el Comité acuerda entregar, a través de la Unidad de Enlace, el *currículum vitae* de Bertín Vázquez González enviado de la Dirección General de Personal de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

**9. Cuenta con el proyecto de resolución de la Clasificación de Información 28/2005-A relacionada con la solicitud de César Alberto Quintero Romo.** El Secretario Ejecutivo de Asuntos Jurídicos señala que entregará el proyecto en cuestión en una diversa sesión, en todo caso, tomando en cuenta que el plazo ordinario para presentar la propuesta de resolución venció el pasado 28 de octubre de 2005, solicita la prórroga para hacer llegar la ponencia correspondiente. Considerada esta petición, con fundamento en el artículo 25, *in fine*, del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Comité acuerda conceder la prórroga, misma que corre del 31 de octubre al 22 de noviembre en curso.

**10. Cuenta con el proyecto de resolución de la Clasificación de Información 29/2005-A relacionada con la solicitud de Heriberto Arriaga Garza.** El Secretario Ejecutivo Jurídico Administrativo da cuenta. Visto el análisis y el resolutivo propuesto, el Comité acuerda resolver:

**ÚNICO.** Con el fin de ubicar la información solicitada por Heriberto Arriaga Garza, gírese el oficio correspondiente en términos de lo señalado en la consideración II de esta resolución.

Notifíquese la presente resolución a la Unidad de Enlace de este Alto Tribunal para que, a la brevedad, lo haga del conocimiento del solicitante, de la Secretaría General de Acuerdos, de la Subsecretaría General de Acuerdos, y la reproduzca en medios electrónicos de consulta pública.

**11. Cuenta con el dictamen sobre el seguimiento de la Ejecución 5/2005 relacionada con la solicitud de María del Pilar Noriega García.** El Secretario Ejecutivo Jurídico Administrativo da cuenta. Vista la propuesta de resolución y atendidas las observaciones formuladas en esta sesión por parte de los integrantes de este órgano, el Comité acuerda resolver:

**PRIMERO.** Reenviar el oficio DGPJ/598/2005 de la Dirección General de Planeación de lo Jurídico y el disco compacto adjunto a la Unidad de Enlace, para los efectos señalados en la consideración II de esta resolución.

**SEGUNDO.** Girar oficio, a través de la Unidad de Enlace, a la Dirección General de Planeación de lo Jurídico, a fin de comunicarle la respuesta a su consulta, de conformidad con el considerando II de esta determinación.

Con fundamento en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 30 del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal de la materia, notifíquese la presente resolución a la Unidad de Enlace de este Alto Tribunal para que, a la brevedad, lo haga del conocimiento de la solicitante, de la Dirección General de Planeación de lo Jurídico, y la reproduzca en medios electrónicos de consulta pública.

Acto seguido, el Secretario da cuenta que el consecutivo que le corresponde a la presente resolución es la Ejecución 13/2005.

En este momento, previa comunicación al Comité, el Secretario Ejecutivo de la Contraloría se retira de la sesión a fin de atender una comisión oficial. Se hace constar para los efectos conducentes.

**12. Cuenta con el dictamen sobre el seguimiento de la Clasificación de Información 14/2005-A relacionado con la solicitud de Jorge Alberto Orantes López.** El Secretario Ejecutivo de Asuntos Jurídicos da cuenta. Examinada la propuesta de resolución y los resolutivos, el Comité acuerda resolver:

**PRIMERO.** Póngase a disposición del peticionario Jorge Alberto Orantes López la información proporcionada por la Dirección General de Adquisiciones y Servicios, en su informe de fecha veinticuatro de agosto de dos mil cinco.

**SEGUNDO.** Téngase por satisfecha la solicitud de información que dio lugar a la presente Clasificación de Información y archívese el presente asunto como concluido.

Notifíquese la presente resolución a la Unidad de Enlace para que a la brevedad la haga del conocimiento del solicitante, de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios, y la reproduzca en medios electrónicos de consulta pública.

Acto seguido, el Secretario informa que la presente resolución corresponde a la Ejecución 14/2005.

**13. Cuenta con los oficios DGPJ/620/2005 y DGPJ/621/2005 del 31 de octubre del año en curso del titular de la Dirección General de Planeación de lo Jurídico, mediante los cuales informa los estados que guardan las clasificaciones de información 09/2004-J y 20/2004-J emitidas el 12 de mayo y 30 de junio de 2004.** Se da cuenta con los oficios de referencia, enviados a este órgano en cumplimiento del oficio SEJA-734/2005. Al respecto, el titular de la Dirección General de Planeación de lo Jurídico, en lo que interesa, informa que esa unidad administrativa se encuentra elaborando la información estadística de conformidad con las clasificaciones de información 09/2004-J y 20/2004-J y las ejecuciones 2/2005 y 6/2005 de fechas 6 de abril y 15 de junio de 2005, relacionadas con las solicitudes de Miguel Carbonell y Ernesto Zúñiga Lazcano; asimismo, en cuanto a la clasificación 09/2004-J, señala: *"(...) El grupo de personas que actualmente se dedica a la conformación de este tipo de documentos, por parte de esta Dirección General, analiza diariamente 150 expedientes, por lo tanto, al ritmo actual de avance, los 40,000 expedientes que deben ser revisados para dar contestación a la Ejecución 02/2005 se podría realizar en un plazo aproximado de trece meses (...); y relativa a la clasificación 20/2004-J, apunta: "(...) El grupo de colaboradores que actualmente se dedica a la conformación de este tipo de documentos analiza diariamente 150 expedientes, por lo tanto, al ritmo actual de avance, los 38,000 expedientes que deben ser revisados para dar contestación a la Ejecución 06/2005 se podría realizar en un plazo aproximado, de doce meses (...)."*

Visto el informe, el Comité acuerda, por una parte, tomar conocimiento del mismo; y por otra, considerando que en las dos clasificaciones de mérito, este órgano instruyó a la citada Dirección General elaborar los documentos dentro del plazo no mayor a seis meses y remitir a esta instancia mensualmente los resultados parciales del análisis respectivo, con el fin de que, con la misma periodicidad, fueran ingresados en la Red Jurídica del Poder Judicial de la Federación; además, tomando en cuenta el tiempo transcurrido desde la fecha en que se emitieron las citadas ejecuciones, el Comité acuerda solicitar a la Dirección General de Planeación de lo Jurídico envíe a este Comité, dentro de los primeros tres días hábiles de cada mes, los resultados parciales de ese análisis por periodos de un año. Notifíquese.

**14. Solicitud de prórroga para resolver la Clasificación de Información 31/2005-A.** El Secretario Ejecutivo de Administración comunicó que el presente asunto se encuentra en estudio y tomando en cuenta que el plazo ordinario para presentar la propuesta de resolución venció el pasado 8 de noviembre de 2005, solicita la prórroga para presentar la ponencia correspondiente. Considerada esta petición, con fundamento en el artículo 25, *in fine*, del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Comité acuerda conceder la prórroga, misma que corre del 9 al 29 de noviembre en curso.

En este momento, el Secretario Ejecutivo de la Contraloría se reincorpora a la sesión. Se hace constar lo anterior para los efectos a que haya lugar.

#### **Varios**

**15. Solicitud de información estadística en materia de acceso a la información pública gubernamental a las Secretarías y la Subsecretaría de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.** Al respecto, considerando la conveniencia de girar la solicitud en cuestión, el Comité acuerda girar el oficio al tenor siguiente:

De conformidad con los artículos 7, 8, 10, fracciones XII y XVI, así como el 13, fracciones VI y IX, del Acuerdo Plenario 9/2003, en relación con el artículo Tercero transitorio del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es responsabilidad tanto de la Unidad de Enlace como del Comité de Acceso a la Información de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, llevar el registro de las solicitudes y elaborar el informe anual de actividades, el cual deberá ser presentado a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental de este Alto Tribunal para su dictamen y posterior remisión al Pleno para su autorización.

Además, debe señalarse que esa Comisión de Ministros, el 8 de septiembre de 2003 resolvió que la Secretaría General de Acuerdos, la

**COMITÉ DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, ACTA, 9/11/05.**

Subsecretaría General de Acuerdos y las Secretarías de Acuerdos de la Primera y Segunda Salas funcionen como módulos de acceso, por lo cual el 1º de octubre de 2003 se llevó a cabo una reunión conjunta de trabajo.

En tal virtud, con el fin de que este Comité de Acceso a la Información pueda contar con los datos para la elaboración del referido informe, respetuosamente, nos permitimos solicitarle, de no existir inconveniente alguno, enviar a la Unidad de Enlace, dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, la información a la que se refiere el artículo 7 del Acuerdo Plenario 9/2003, relacionada con las actividades que esas Secretarías y Subsecretaría desarrollen en relación con sus atribuciones de Módulo de Acceso.

A las trece horas del día en que se actúa concluye la sesión, levantándose la presente acta para constancia y firma de los que intervinieron.



**EL SECRETARIO EJECUTIVO JURÍDICO ADMINISTRATIVO,  
DOCTOR EDUARDO FERRER MAC-GREGOR POISOT, EN SU  
CARÁCTER DE PRESIDENTE.**



**EL SECRETARIO EJECUTIVO DE  
SERVICIOS, INGENIERO JUAN  
MANUEL BÉGOVICH GARFIAS.**



**EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA  
CONTRALORÍA, LICENCIADO LUIS  
GRIJALVA TORRERO.**



**EL SECRETARIO EJECUTIVO DE  
ASUNTOS JURÍDICOS, LICENCIADO  
RAFAEL COELLO CETINA.**



**EL SECRETARIO DE ACTAS Y  
SEGUIMIENTO DE ACUERDOS,  
LICENCIADO VALERIANO PÉREZ  
MALDONADO.**